



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Diciembre de 2005
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Los rectores y Educación se oponen a que Justicia implante un examen final en Derecho

EL MUNDO

Matan a un abogado de Castellón tras secuestrarlo al salir de un juicio EL MUNDO

Cuatro magistrados del TC afirman que la ley del registro civil es inconstitucional ABC

Defensa de personas dependientes

Norte Castilla

En la duda, por las víctimas

ATLÁNTICO



Salvador Ordóñez y María Antonia García-Benau, secretaria general del Consejo de Coordinación, presidieron el Pleno de este órgano en Jaén. / JOSÉ PEDROSA

Los rectores y Educación se oponen a que Justicia implante un examen final en Derecho

LAS UNIVERSIDADES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE INTRODUCAN CURSOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA LEY DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA SIEMPRE QUE SEA EN FORMA DE POSGRADOS IMPARTIDOS POR ELLAS Y QUE NO SE EXIJA SUPERAR UNA PRUEBA TIPO MIR

JUANJO BECERRA

Por primera vez en muchos meses, los rectores y el Ministerio de Educación y Ciencia se han puesto totalmente de acuerdo para rechazar el examen de aptitud profesional que ha incluido el Ministerio de Justicia en el texto del anteproyecto de Ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

Así se manifestó en la reunión del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), celebrada en Jaén la pasada semana, en la que se abordó el posicionamiento oficial de este órgano con respecto al texto que Justicia llevó al Consejo de Ministros el pasado 22 de julio.

Al otro lado del conflicto, el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, anunció el pasado viernes, durante la Conferencia Anual de la Abogacía, que la propuesta definitiva del Gobierno pasará por el Consejo de Ministros, ya en forma de proyecto de ley, antes de que acabe el año. Por lo tanto, sólo quedan dos posibles fechas: el 23 o el 30 de diciembre.

VACACIONES. Como ocurrió con el anteproyecto, se han elegido fechas no lectivas para la aprobación de una ley que podría desatar las iras de los estudiantes, a pesar de que su entrada en vigor no se produciría, si no hay cambios al res-

pecto, hasta seis años después de su publicación en el BOE.

En previsión de que el nuevo texto mantenga las diferencias del MEC y las universidades con Justicia y los colegios profesionales, Salvador Ordóñez, secretario de Estado de Universidades e Investigación, considera «deseable que una problemática tan compleja como ésta se resuelva a partir del diálogo», y subraya que «la actitud de las universidades en el CCU iba en esa línea».

La Conferencia de Rectores de las Universidades españolas (CRUE), aportó una visión crítica, aprobada por unanimidad en su Asamblea General, del anteproyecto. Entre sus líneas maestras, el rechazo a la prueba final que quiere implantar Justicia. El artículo seis del antepro-

yecto habla de una evaluación de la aptitud profesional para «acreditar, de modo objetivo, formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado o procurador, así como el conocimiento de las respectivas normas deontológicas».

Los rectores no están dispuestos a aceptar la implantación de una prueba que consideran un MIR sin plaza. En cambio, existe consenso sobre la necesidad de separar las formaciones académica y profesional en el acceso a la abogacía, tal y como ocurre en la mayoría de los países de la Unión Europea.

Eso sí, siempre que la pasantía se articule en torno a un master de 60 créditos ECTS, a precios públicos e impartido exclusivamente por las universidades, al margen de las posibles prácticas externas.

Según fuentes del CCU, el Ministerio también presentó un posicionamiento, aunque «demasiado flojo», así que se optó por redactar una postura común sobre cuatro grandes pilares.

CUATRO CLAVES. El primero de ellos es la exigencia de que la separación de las formaciones académica y profesional en la carrera de Derecho no sirva como precedente para otras titulaciones en el futuro.

El segundo punto acordado tiene que ver con el reconocimiento de que en la mayoría de los países de la Unión Europea existe esa disociación, pero siempre en el seno de la Universidad y dentro de los planteamientos del Proceso de Bolonia.

Consecuencia lógica de éste, el tercer apartado plantea la necesidad de que la enseñanza de aptitudes profesionales se articule en torno a un posgrado con directrices acordadas por los ministerios de Educación y Justicia para el conjunto del país e implantados con la colaboración de las universidades, los colegios profesionales y las escuelas de práctica jurídica.

El cuarto punto puede ser el más polémico, ya que recoge el rechazo del CCU a una prueba de evaluación externa a las universidades al final de dicho posgrado, salvo para los graduados extranjeros que deseen ejercer en España. «No nos llevó mucho tiempo ponernos de acuerdo», destacaba ayer Ordóñez.

LOS COLEGIOS, EN EL POLO OPUESTO

En poco se parecen los planteamientos de los colegios de abogados a los de los rectores y el Ministerio de Educación. La postura del Consejo General de la Abogacía sobre el anteproyecto, según ha expresado a CAMPUS un portavoz, parte del rechazo a que las universidades asuman todo el protagonismo. «Como mínimo, las universidades y los colegios deberían estar en condiciones de igualdad», afirman, convencidos de que son estos últimos «los que están capacitados para impartir formación práctica».

De hecho, reclaman «que el 50% de los profesores sean abogados acreditados» por los colegios. Asimismo, no están dispuestos a aceptar que la pasantía (el examen final de acceso a la profesión) desaparezca del articulado de la futura ley. «Es fundamental para la formación de los futuros abogados», exponen. Finalmente, reclaman que los cambios entren en vigor antes de los seis años previstos.

Matan a un abogado de Castellón tras secuestrarlo al salir de un juicio

J. LOZOYA/P. SENDRA/C. PASTOR CASTELLÓN.- El abogado castellanense Carlos Reverter Ramos fue asesinado ayer. Al parecer, el letrado, de 43 años, fue secuestrado por dos hombres de origen magrebí sobre las 16.00 horas cuando viajaba en su coche, un Audi TT, tras asistir a un juicio en los juzgados de Villarreal. Después de ser introducido a la fuerza en el maletero de su turismo, la víctima pudo efectuar con su teléfono móvil sendas llamadas a su despacho y al número de emergencias 112.

Los únicos datos que trascendieron fueron los que el propio fallecido facilitó en sus llamadas telefónicas: que dos hombres magrebíes le habían secuestrado a primera hora de la tarde e introducido en el maletero de su propio vehículo.

Los agentes del Cuerpo Nacional de Policía rastrearon la llamada hasta que localizaron al abogado, gravemente herido con múltiples traumatismos en el cuerpo, abandonado en una zona de complicado acceso de la rambla de la Viuda, en las inmediaciones del grupo Benadresa, en el término municipal de Castellón.

La Policía, que inició inmediatamente la investigación y la búsqueda de los presuntos asesinos, no pudo concretar si el politraumatismo que presentaba la víctima fue provocado por una brutal paliza o si fue fruto de un atropello por parte de sus secuestradores.

El abogado fue trasladado urgentemente al Hospital General de Castellón, donde falleció por una parada cardiorrespiratoria, como consecuencia de las heridas recibidas. Los investigadores no descartan ninguna hipótesis, o bien que se trate de un asesinato por encargo o que sea un secuestro casual.

Cuatro magistrados del TC afirman que la ley del Registro Civil es inconstitucional

Creen que no respeta la independencia de los jueces que celebran matrimonios

● Discrepan con la decisión del Tribunal Constitucional de inadmitir las cuestiones planteadas por dos jueces contra la ley del matrimonio homosexual

NIEVES COLLI

MADRID. El Tribunal Constitucional hizo pública ayer su decisión de inadmitir a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por los jueces de los registros civiles de Denia (Alicante) y Telde (Las Palmas) contra la ley que regula el matrimonio entre homosexuales. Las dos resoluciones han salido adelante con el voto a favor de ocho de los doce magistrados que integran el Pleno y en contra del criterio de los cuatro restantes, que han redactado tres votos particulares.

La mayoría entiende que el expediente matrimonial no tiene carácter «jurisdiccional» porque los jueces de los registros civiles dependen funcionalmente del Ministerio de Justicia —«a cuyas órdenes e instrucciones» se encuentran sometidos— y, en consecuencia, en el ejercicio concreto de ese cometido pierden la «independencia propia del desempeño de las funciones jurisdiccionales». En segundo lugar, porque la tramitación de un matrimonio no puede ser considerado como un proceso en el que el «fallo» depende de «la validez» de la norma legal aplicable.

Contrarios a estos argumentos se muestran los cuatro magistrados discrepantes —Jorge Rodríguez-Zapata, Roberto García-Calvo, Ramón Rodríguez Arribas y Joaquín Delgado Barrio—, en cuya opinión los jueces de los registros civiles sí tienen legitimación para dirigirse al TC cuando duden del acomodo constitucional de alguna norma. Y ello porque su función es jurisdiccional y, en el caso de la inscripción de los matrimonios en el registro, afecta además de lleno a un derecho fundamental.



Laura Alabau (a la izquierda), juez encargada del registro civil de Denia

EFE

Los votos particulares

Rodríguez-Zapata y García-Calvo.

«El principio de división de poderes enseña que un juez de un Estado democrático que recibe órdenes o instrucciones (...) para el ejercicio de sus funciones no merece el nombre de juez, y que ningún Estado es democrático si imparte órdenes o instrucciones a sus jueces».

Delgado Barrio. Es «absolutamente inadmisibles la figura de un juez obediente a la Administración, que es la que traza el auto del que discrepo al acoger acriticamente una legislación del Registro Civil de modelo preconstitucional».

Rodríguez Arribas. «No creo que sea razonable ni oportuno ante un asunto de tanta hondura constitucional y trascendencia social que el TC dé un giro a esa doctrina en el sentido restrictivo de las posibilidades de los jueces para (...) promover la depuración constitucional del ordenamiento jurídico».

Los votos particulares critican el giro doctrinal que en su opinión ha dado el TC con su decisión de limitar el deber de control que los miembros del Poder Judicial tienen sobre el ordenamiento jurídico —un cambio de doctrina «regresivo» en palabras de Rodríguez Arribas— y critican también que no se reconozca la independencia de estos jueces cuando ejercen sus funciones como titulares del registro.

El problema es, en realidad, la ley de Registros Civiles, cuya constitucionalidad cuestionan los cuatro magistrados porque va en contra del precepto según el cual todos los jueces —tanto si ejercen funciones jurisdiccionales o de otra naturaleza— son independientes (art.117 de la Carta Magna). De hecho, estos jueces dependen del Ministerio de Justicia desde el momento en que sus decisiones son recurribles en alzada ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Defensa de personas dependientes

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, reclamó en las Jornadas Intercolegiales sobre Derecho del Mayor más colaboración y compromiso a las administraciones públicas y a los responsables de la justicia española para defender los «intereses legales específicos de las personas dependientes, es inaplazable», afirmó. / E. PRESS

En la duda, por las víctimas

Hace unas horas he asistido a una lección magistral irrepetible. La de un vallisoletano, de Medina de Rioseco, catedrático emérito de la Universidad del País Vasco, que ha dedicado su vida a la defensa de los derechos humanos de los más vulnerables. El marco era la Conferencia Anual de la Abogacía, en la que el Consejo General de la Abogacía entregaba sus Premios de Derechos Humanos. Habló un prestigioso abogado francés, Mario Stasi, quien parafraseando a Albert Camus ("una justicia acostumbrada es una justicia muerta") dijo que "un abogado acostumbrado es un abogado muerto". Pero, con ser importante su mensaje todavía llenaban el auditorio del Museo Reina Sofía las palabras de Antonio Beristain, 81 años y una larga y provechosa carrera docente, una vida comprometida desde la libertad y el riesgo: "acepto este premio tan inmerecido, pero lo acepto gustoso para dedicárselo a nuestras macrovíctimas del terrorismo".

Y, en apenas unos minutos, desgranó toda una filosofía del derecho de las víctimas, "que jamás provocan su victimación, que jamás responden con la realización arbitraria del propio derecho". Beristain pidió que se acrecienta nuestro respeto a los derechos humanos y especialmente "que

procuremos su desarrollo, que no busquemos unos derechos humanos mejores, sino algo mejor que los derechos humanos". Ese "algo mejor" son los "derechos victimales, los que giran alrededor y en favor de las víctimas, más que los victimarios". Pero, sobre todo, Beristain acuñó un nuevo concepto que deberían aplicar siempre los jueces y los ciudadanos y que no deberían olvidar nunca los políticos ni, tampoco, los comisionados para las víctimas. Frente, o junto, al clásico 'in dubio, pro reo', este viejo y sabio profesor, defensor impenitente de los derechos de los más vulnerables, propuso esta formulación que es de una enorme inteligencia, de una absoluta sensibilidad: *in dubio, pro victimas*; en la duda, a favor de las víctimas. Siempre. Enorme lección y un concepto para meditar... y para aplicar. Decía Beristain que hay "una fuerza invencible que brota de la debilidad, de la vulnerabilidad de las víctimas... como de las tinieblas brota la luz". Eso lo saben, en el fondo, los propios terroristas y lo saben las víctimas y sus familiares. Ese es su gran poder, lo que les permite no rendirse. Su fortaleza, su derecho, acabará ganando la batalla. "Algo mejor" que los derechos humanos, es decir, "los derechos de las víctimas". Nunca ha habido un premio más merecido.